



Santiago de Cali V., 15 de enero de 2024
Oficio No.20380-01-01-30-106

**Señor(a) DR. BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA Y SU PODERDANTE
VANESSA TOVAR RAMIREZ
Beimar.repare@gmail.com
CALI (VALLE)**

CITA CONCILIACION RADICACIÓN: 760016099165202381721

VS. JULIO HERNANDO GIL FAJARDO

SEGURO: _ EQUIDAD _ - VEHICULO TZO149- FECHA HECHOS 11/06/2023

REALIZAR RECLAMACION O RECONSIDERACION ANTES DE ESTA DILIGENCIA.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** que se adelanta en este despacho, donde se es víctima o indiciado, pueden ser conciliadas, por lo tanto se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:**

Lugar: FISCALIA 60 LOCAL - CALLE 6 No 38-32 PISO 1

Fecha: 14 DE MAYO DEL AÑO 2024 A LAS 10:00 a.m.

PARA ESTA DILIGENCIA LA(S) VICTIMAS(S) DEBERÁN APORTAR RECIBOS Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PRETENSIÓN. SE ADVIERTE SOBRE LA NECESIDAD DE QUERELLAR INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS (PARA QUIENES NO HAYAN QUERELLADO). VICTIMA DEBE HABER ASISTIDO A MEDICINA LEGAL.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

NO SE PERMITE EL INGRESO DE MENORES DE EDAD POR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PERSONAS SIN DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Atentamente,

LUZ MONICA NARANJO JARAMILLO

Asistente Fiscal III F-60 Grupo Querellables

Luz.naranjo@fiscalia.gov.co



Santiago de Cali V., 15 de enero de 2024
Oficio No.20380-01-01-30-106

Señor(a) JULIO HERNANDO GIL FAJARDO
CARRERA 75 BIS 70
QUINTAS DE DON SIMON
CALI (VALLE)

CITA CONCILIACION RADICACIÓN: 760016099165202381721
VS. JULIO HERNANDO GIL FAJARDO
SEGURO: _ EQUIDAD _ – VEHICULO TZO149- FECHA HECHOS 11/06/2023
REALIZAR RECLAMACION O RECONSIDERACION ANTES DE ESTA DILIGENCIA.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** que se adelanta en este despacho, donde se es víctima o indiciado, pueden ser conciliadas, por lo tanto se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:**

Lugar: FISCALIA 60 LOCAL - CALLE 6 No 38-32 PISO 1
Fecha: 14 DE MAYO _ DEL AÑO 2024 A LAS 10:00 a.m..

PARA ESTA DILIGENCIA LA(S) VICTIMAS(S) DEBERÁN APORTAR RECIBOS Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PRETENSIÓN. SE ADVIERTE SOBRE LA NECESIDAD DE QUERELLAR INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS (PARA QUIENES NO HAYAN QUERELLADO). VICTIMA DEBE HABER ASISTIDO A MEDICINA LEGAL.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

NO SE PERMITE EL INGRESO DE MENORES DE EDAD POR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PERSONAS SIN DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Atentamente,

LUZ MONICA NARANJO JARAMILLO

Asistente Fiscal III F-60 Grupo Querellables
Luz.naranjo@fiscalia.gov.co